

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
TRIBUNAL SUPERIOR  
SALA LABORAL

Rad. 47-001-31-05-003-2018-00056-02

Demandante: HAMZEH ABDALA MANTILLA

Demandada: ALMACENES TURKO JEANS S.A.S. Y ARMANDO ZOGBIALZATE

Santa Marta, seis (06) de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la apelación propuesta contra el auto de fecha 10-03-2021, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.

De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.

Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.

Notifíquese en la forma dispuesta en el artículo noveno del Decreto en mención.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, la firma de la suscrita Magistrada es digitalizada.*